RAWSON, 22 AGO 1977

VISTO:

La Ordenanza nº 1069 ; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la forma de pago por contribución de Mejoras Red Eléctrica, del Barrio Los Virreyes, construído por la Unión Personal Civil de la/ Nación, y los propietarios que se benefician con esta obra cuyos inmuebles se determinan como Lotes "i";"j";"r";"l";"m"; de la Manzana 33 y Lotes "a";"r";"q";"p";"e"; / "n"; de la Manzana 36 y los lotes "j";"k";"l";"m";"n" de la Manzana 38 y los lotes / "j";"k";"l";"m";"n" de la Manzana 39.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON, en uso de sus facultades legales y previa autorización del Poder Ejecutivo Provincial por Decreto nº 1578 ,Sanciona Y Promulga la siguiente :

O R D E N A N Z A

Artículo 1°.- Fíjase como forma de pago, por contribución de mejoras de la Red Eléctrica para el Barrio "Los Virreyes", la siguiente: al contado, o en seis cuotas, sujetas a reajuste por mayores costos de TRES MIL TREINTA PESOS ($a.3.030,oo).-

Artículo 2°.- Fíjase los recargos e intereses de acuerdo en lo establecido por el artículo 27° del Código Fiscal Municipal.-

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese,cumplido archívese.-

lio.

JOSE PATLETIO
SECRETARIO DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

MUNICIPALIDAD DE RAWSON ★ PROVINCIA DEL CHUBUT

Tte. de Navío Ctdor. HAGIN A. VENTURA
INTENDENTE MUNICIPAL
RAWSON - CHUBUT

ORDENANZA Nº 1066

RAWSON, 15 AGO 1977

VISTO:

El expediente nº 2037-G-77, por el que la Municipalidad de Rawson, remite para su aprobación proyecto de Ordenanza por el-cual se establece la forma de pago por contribución de mejoras de la Red Eléctrica, para el barrio"Los Virreyes", de esta Comuna; y

CONSIDERANDO:

Que no existe impedimento legal, para proceder a su autorización;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE GOBIERNO, EDUCACION Y JUSTICIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
D E C R E T A :

Artículo 1º.- Autorízase al señor Intendente Municipal de Rawson a sancionar y promulgar una Ordenanza, por la cual se establece la forma de pago por contribución de mejoras de la Red Eléctrica, para el barrio "Los Virreyes", de esta Comuna, cuyo texto,compuesto de tres (3) artículos, corre agregado a fojas seis (6) del expediente nº 2037-G-77, quedando redactado su Artículo 1º, de la siguiente manera:"Artículo 1º: Fíjase como for-"ma de pago, por contribución de mejoras de la Red Eléctrica pa-"ra el barrio "Los Virreyes",la siguiente:al contado, o en seis "cuotas,sujetas a reajuste por mayores costos,de $.3.030.-(TRES "MIL TREINTA)".-

Artículo 2º.- Refrendará el presente Decreto el señor Ministro - Secretario de Estado en el Departamento de Bienestar Social.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial - y cumplido, archívese.-

DECRETO Nº 1578.-

er

MANUEL RAUL OJEDA
Coronel
Ministro de Gobierno, Educación y Justicia
A/C. Despacho Poder Ejecutivo

ES COPIA

ANA R. I. de LARRAÑAGA
Directora de Despacho
Secretaría General

CARLOS EDUARDO HARTUNG
Capitan de Fragata
Ministro de Bienestar Social